



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato relativo al “ARRENDAMIENTO EN RÉGIMEN DE RENTING DE CUATRO VEHÍCULOS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA”, con un presupuesto base de licitación de 106.574,28 euros; 22.380,60 euros de IVA, y un Presupuesto Total de Licitación de 128.954,88 euros, y en el que, además, está previsto un presupuesto de financiación adicional de 10.000 euros, IVA incluido, para regularizar, en su caso, el exceso de kilometraje en la liquidación del contrato; cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de Presidencia nº 516, de fecha 28 de febrero de 2018, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 6 de abril de 2018, por el que se procede a la exclusión de la licitación de la proposición presentada por BANCO SANTANDER, S.A., por haber presentado distintos precios por Km. adicional recorrido según el tipo de vehículo, lo que se considera que supone una modificación del modelo de oferta contemplado en la cláusula octava del PCAP, en base al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Clasificar las ofertas de los licitadores admitidos, por orden decreciente, de conformidad con el Informe Técnico emitido y que se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | PUNTOS: |
|--|----------------|
| ARVAL SERVICE LEASE, S.A. | 92,18 |
| ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. | 87,32 |
| ALD AUTORENTING, S.A.U. | 64,18 |

CUARTO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151 del TRLCSP, al haber presentado la empresa ARVAL SERVICE LEASE, S.A. (CIF: A-81573479), la documentación requerida en tiempo y forma. La citada documentación se ha incorporado al expediente administrativo.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de “ARRENDAMIENTO EN RÉGIMEN DE RENTING DE CUATRO VEHÍCULOS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA”, a la empresa ARVAL SERVICE LEASE, S.A. (CIF: A-81573479), de acuerdo con su oferta, por un importe de 84.693,60 euros, 17,785,66 euros correspondientes al IVA, y un importe total de 102.479,26 euros IVA incluido, de conformidad con las siguientes cuotas mensuales, según las modalidades de vehículos:

MODELO OFERTADO (Apartado 2.1. PPT): Opel Insignia Grand Sport 2.0 Turno Star&Stop 191 KW (260 CV) AT8 4x4

MODELO OFERTADO (Apartado 2.2. PPT): Opel Astra Sedán Elegance 1.4 Turbo 103 KW (140 CV) 6V.

| CONCEPTO | Importe (€) sin IVA | IVA (€) | Importe (€) IVA incluido |
|--|---------------------|---------|--------------------------|
| Cuota mensual vehículo apartado 2.1. PPT | 574,38 | 120,62 | 695 |
| Cuota mensual para cada vehículo apartado 2.2. PPT | 396,69 | 83,30 | 479,99 |
| Coste Km. adicional | 0,02 | 0,0042 | 0,0242 |
| Abono por Km. no recorrido | 0,04 | 0,0084 | 0,0484 |

La referida empresa ha depositado en la Tesorería Provincial la garantía definitiva por importe de 4.234,68 euros.

SEXTO.- La formalización de un contrato susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Vencido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En este caso, la formalización del contrato únicamente podrá llevarse a cabo si la resolución del TACPA, en relación al recurso interpuesto con por el Banco Santander frente a su exclusión, ratifica las actuaciones llevadas a cabo por esta Diputación.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato ni entenderse perfeccionado hasta que se lleve a efecto la formalización del contrato entre adjudicatario y Administración.

SÉPTIMO.- El gasto amparado por la presente contratación, por importe de 102.479,26 euros, IVA incluido, se realizará de acuerdo con el siguiente desglose:

| Ejercicio | Presupuesto base de licitación (€) | 21 % IVA (€) | Presupuesto total de licitación (€) | Aplicación presupuestaria | RC |
|--|------------------------------------|--------------|-------------------------------------|---|-------------|
| 2018 (1 dic. - 31 dic.) | 1.764,45 | 370,54 | 2.134,99 | 12200/91200/2040000 | 22018003155 |
| 2019 | 21.173,40 | 4.446,41 | 25.619,81 | Con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se habiliten en los correspondientes ejercicios presupuestarios. | |
| 2020 | 21.173,40 | 4.446,41 | 25.619,81 | | |
| 2021 | 21.173,40 | 4.446,41 | 25.619,81 | | |
| 2022 (1 ene. - 30 nov.) | 19.408,95 | 4.075,89 | 23.484,84 | | |
| 2022 (Regularización del exceso de kilometraje en la liquidación del contrato). | 8.264,46 | 1.735,54 | 10.000,00 | | |

OCTAVO.- Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al adjudicatario y al resto de licitadores, así como al TACPA. Publicar la adjudicación de ese contrato mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente